

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5495

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2019, del Viceconsejero de Función Pública, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.*

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ha elaborado un proyecto de Orden que regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos. Este proyecto ha de tramitarse de acuerdo a las previsiones de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa, el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno dictó la Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se inició el procedimiento de elaboración y tramitación del proyecto y la Orden de 14 de noviembre de 2019, de aprobación previa de dicho proyecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de las ciudadanas y ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

El objeto del proyecto es regular la selección de personal de carácter temporal para cubrir las necesidades que se produzcan en los distintos Departamentos de esta Administración, en sus Organismos Autónomos y en los Entes Públicos de Derecho Privado vinculados a la Administración General que cumplan determinadas condiciones.

La normativa propuesta afectará al personal integrante de las bolsas de trabajo y al conjunto de la ciudadanía, ya que regula cuestiones relativas a la selección de personal y las gestión de ofertas de trabajo, entre otras, los sistemas de creación y ampliación de bolsas de trabajo; el régimen jurídico aplicable a las personas candidatas, así como sus derechos y obligaciones; la gestión de las ofertas de trabajo por medios electrónicos; las preferencias respecto a las ofertas de trabajo (tipo de prestación, jornada, horarios y zona geográfica) y el nuevo Portal, donde estará disponible toda la información de bolsas de trabajo y que será el medio de comunicación entre las personas candidatas y la Administración.

A tal efecto, se somete el proyecto a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, estableciendo para ello un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 c) y 16 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

## RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública el proyecto de Orden que regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto estará disponible en la Viceconsejería de Función Pública, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, disponible en la página web [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2019.

El Viceconsejero de Función Pública,  
ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA.